

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°28 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 28

Sección Administrativa:

Resolución N° 106... Pág. 2 y 3

Resolución N° 107... Pág. 4

Resolución N° 108... Pág. 5

Resolución N° 109... Pág. 6

Resolución N° 110... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 106/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 055/18, de fecha 05 de Enero de 2.018, tramitado por la Sra. Tamara Alejandra Anahi Cordova; DNI N°: 39.038.067, con domicilio en Necochea 438 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Cordova se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su sobrino quien falleció el día 16 de Febrero de 2.018 con 36 semanas de gestación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sra. Rolando D. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Cordova un subsidio de \$ 8.000, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su sobrino. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cordova por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por única vez, a la Sra. Tamara Alejandra Anahi Cordova; DNI N°: 39.038.067, con domicilio en Necochea 438 - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Tamara Alejandra Anahi Cordova; DNI N°: 39.038.067, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Tamara Alejandra Anahi Cordova; DNI N°: 39.038.067, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 107/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 555/2018, de fecha 23 de Febrero de 2018, tramitada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se asista al grupo familiar de la Sra. Marcela Alejandra Ramón; DNI N°. 31.193.277 con domicilio en Manzana: B; Casa: 55 del Barrio Juan Pablo II con una casilla prefabricada a través del Programa Asistencia a la Vivienda - Construyamos Juntos – Vivir Mejor del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo del requerimiento obedece al accidente domestico donde se incendio la vivienda el día 12/01/18 donde reside la familia Ramón;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de casas prefabricadas, conforme requerimientos de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR, a la Sra. Marcela Alejandra Ramón; DNI N°. 31.193.277 con domicilio en Manzana: B; Casa: 55 del Barrio Juan Pablo II – Cerrillos, con una casa prefabricada, de acuerdo al Programa Asistencia a la Vivienda - Construyamos Juntos – Vivir Mejor del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Oficina de Compras proceda a la adquisición de la casa prefabricada, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 108/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 287/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se implementó el Programa Municipal de Saneamiento;

Que, ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal y conforme antecedentes, a dispuesto designar, con vigencia a partir 01 de Febrero de 2018 a la Sra. Carmen Cecilia Mamani; DNI N°: 31.922.102, en el Programa, para desempeñar tareas de barrido y limpieza, desmalezamiento y descacharrado en el ejido municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso,

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO**, según Resolución Municipal N° 287/2017, a la Sra. Carmen Cecilia Mamani, DNI N°: 31.922.102, quien desempeñará las tareas descriptas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° Inciso b) de la Resolución Municipal N°: 287/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 109/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. María Viviana del Valle Mendieta; DNI N°: 21.941.251, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) del mes de Febrero hasta el día treinta y uno (31) del mes de Mayo del año 2.018;

Que, por dicho contrato, la contratada prestará asesoramiento externo para la ejecución de un programa de soluciones y desarrollo de un sistema y método de comunicación, conforme las pautas de trabajo que fije La Municipalidad;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Viviana del Valle Mendieta; DNI N°: 21.941.251, con domicilio en Dpto. 21 – Piso:3 – T: J del Barrio Casino de Salta - Capital, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de Febrero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) del mes de Mayo del año 2.018, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 110/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Juan Manuel Chalabe; DNI N°: 32.347.649, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) del mes de Febrero hasta el día treinta y uno (31) del mes de Mayo del año 2.018;

Que, por dicho contrato, el contratado prestará asesoramiento externo para la ejecución de un programa de soluciones y desarrollo de un sistema y método de comunicación, conforme las pautas de trabajo que fije La Municipalidad;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Manuel Chalabe; DNI N°: 32.347.649, con domicilio en Cordoba 1335 de Salta - Capital, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de Febrero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) del mes de Mayo del año 2.018, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega